Gobierno de Chile

resolución

La Serena, 12 JUL. 2018

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que Aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81 de fecha 11 de abril de 2.012, N° 168 de fecha 14 de agosto de 2.013, N° 210 de fecha 21 de agosto de 2.014, N° 189 de fecha 03 de diciembre de 2.015 y 142 de fecha 24 de octubre de 2016;
- El Acuerdo N° 7.360, adoptado en Sesión Ordinaria N° 609 de fecha 12 de agosto de 2.015, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 1.119, de fecha 08 de septiembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 3688, de fecha 29 de diciembre de 2.017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.018 montos anuales del valor de beneficio por renovación del Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos;
- El Decreto N° 418, de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República, se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 602

1. **APRUÉBANSE**, las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Modernización para la Renovación de Taxicolectivos Región de Coquimbo año 2.018, Formularios de Postulación y Anexos; cuyos textos son los siguientes:

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE COQUIMBO AÑO 2018

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional de Coquimbo ha resuelto implementar en la Región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2018.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.

b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.

d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.

e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.

g. **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.

i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.

j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo.

k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

l. **SEREMITT**: Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo

m. **Año de postulación:** Año en que se presenta la primera etapa de postulación.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2018

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la Región de Coquimbo, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.
Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl (enlace Renueva Tu Colectivo 2018)

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional de Coquimbo otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3688, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para las convocatorias iniciadas en el año 2018 los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2018
13 – 13,9	$ 1.500.000
14 – 14,9	$ 1.700.000
15 – 15,9	$ 2.100.000
16 – 16,9	$ 2.400.000
17 o superior	$ 2.800.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2018
10,5 a 10,9	$ 1.600.000
11 - 11,9	$ 1.700.000
12 – 12,9	$ 2.100.000
13 – 13,9	$ 2.200.000
14 – 14,9	$ 2.400.000
15 – 15,9	$ 2.800.000
16 – 16,9	$ 3.100.000
17 o superior	$ 3.400.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2018
10, 5 – 10,9	$ 1.600.000
11 - 11,9	$ 1.700.000
12 – 12,9	$ 2.100.000
13 – 13,9	$ 2.200.000

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

14 – 14,9	$ 2.400.000
15 – 15,9	$ 2.800.000
16 – 16,9	$ 3.100.000
17 - 17,9	$ 3.400.000
18 – 18,9	$ 3.700.000
19 – 19,9	$ 4.000.000
20 o superior	$ 4.300.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento equivalente urbano (Km/l)*	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2018
50 o superior	$ 6.600.000

* La transformación de kilowatt hora a litro equivalente, se realiza utilizando la energía contenida en 1 litro de gasolina.

5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **$300.000.-**

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2018, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N° 7360, de fecha 12 de agosto de 2015, del Consejo Regional, de los cuales **$ 1.000.000.000** se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Además, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en la primera etapa de postulación, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos.

La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el postulante deberá utilizar el **Formulario N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2018 – Región de Coquimbo**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente, habiendo obtenido el beneficio por renovación.

b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en éste último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.

c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.

f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

a. Formulario N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2018 – Región de Coquimbo, llenado y firmado por el postulante.

b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente estuviese cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.

c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los documentos a presentar pueden ser los siguientes:

c1. En caso robo o hurto: Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.

c2. En caso de siniestro:

c2.1 Con seguro contratado: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.

c2.2 Sin seguro contratado: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

d. Fotocopia legible del Certificado de revisión técnica (del vehículo saliente) al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. Si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del reglamento, es decir, se postula con vehículos entrantes año 2016 o 2017, se debe presentar fotocopia legible del Certificado de revisión técnica (del vehículo saliente) vigente a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes o con vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a esta fecha de inscripción. En caso que el postulante no tuviese dicho documento, podrá ser solicitado a la SEREMITT, la cual acreditará la existencia de éste.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

e. Fotocopia legible del Permiso de Circulación (del vehículo saliente) al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. Si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del reglamento, es decir, se postula con vehículos entrantes año 2016 o 2017, se debe presentar fotocopia legible del Permiso de Circulación (del vehículo saliente) vigente a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes o con vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a esta fecha de inscripción. En caso que el postulante no tuviese dicho documento, podrá ser solicitado a la SEREMITT, la cual acreditará la existencia de éste.

f. Fotocopia legible del resultado de la consulta disponible en el sitio dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC, para lo cual se debe ir al link "Consulta Subsidio por modelo", luego ir al link "consultas para convocatoria 2018", ingresar características solicitadas y el código de informe técnico del vehículo entrante que se presentará en la segunda etapa.

g. Declaración Jurada Notarial de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo Nº 1**.

h. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad vigente legible; y si es una persona jurídica, lo siguiente:

- Fotocopia legible del Rol Único Tributario legalizada.
- Fotocopia legible de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia legible autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia legible autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia legible de la cédula de identidad vigente de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

En caso de existir copropiedad o comunidad sobre el vehículo saliente, según información consignada en el certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CIAV), se deberá adjuntar un poder notarial de representación para que un copropietario o comunero actúe en nombre de todos para efecto de la participación en este Programa, en donde debe quedar de manera explícita la facultad de percibir y cobrar el beneficio asociado a la renovación. Este documento deberá adjuntarse a la postulación, junto a la fotocopia de la cédula de identidad del representante y los representados.

i. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo Nº 2**. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, deberá presentar además los documentos señalados en los literales j) y k)

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

j. Fotocopia legible de la Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que la factura de primera compraventa mencionada en este literal no indique el código de informe técnico (CIT), podrá presentarse, como antecedente complementario a la factura el Certificado de Homologación Individual (CHI) del vehículo entrante o, en última instancia, un certificado solicitado al distribuidor correspondiente, donde se detalle el Código de Informe Técnico (CIT), junto con todas las características del vehículo descritas en la factura de primera compraventa. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo Nº 4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

k. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante a nombre del postulante con fecha de emisión no superior a 60 días contados a partir de la fecha de postulación, cuya inscripción corresponda al primer propietario. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo Nº 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

Además, la SEREMITT emitirá y adjuntará los siguientes documentos señalados en los literales l) y m), según corresponda, una vez que el postulante haya ingresado su postulación a esta etapa del Programa en la Oficina de Partes de este servicio:

l. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, del vehículo saliente, y que corresponde a la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, mediante la cual la SEREMITT verificará y acreditará la cancelación del vehículo saliente en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros.

m. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, del vehículo entrante, y que corresponde a la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, para aquellos casos en que el vehículo entrante ya haya sido adquirido por el postulante e inscrito en el mencionado Registro. A través de este documento, la SEREMITT verificará y acreditará la inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación, para lo cual deberá utilizar el **Formulario N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2018 – Región de Coquimbo**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.

   Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.

c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al <u>año de postulación o siguiente</u>, y cuya inscripción corresponda al <u>primer propietario</u>.

   Excepcionalmente durante las convocatorias que se inicien durante el 2018, podrán postular como vehículos entrantes año de fabricación 2016 y 2017.

d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

   1. <u>Primer Grupo</u>: **tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**

   - Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Segundo Grupo: **mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.

- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2018 – Región de Coquimbo, llenado y firmado por el postulante.

b. Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación. En caso que no se acompañe dicho documento, la correspondiente aprobación podrá ser verificada por la SEREMITT, debiendo dejar un respaldo de dicha certificación.

c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días contados a partir de la fecha de postulación, cuya inscripción corresponda al primer propietario. En caso que no se acompañe dicho documento, se deberá adjuntar copia de la solicitud de inscripción del vehículo entrante en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Posterior a ello, el postulante tendrá plazo de 20 días hábiles para entregar el certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes otorgado por Registro Civil. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

En el caso eventual que el postulante ya haya presentado el Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante en la primera etapa de postulación, deberá presentarlo nuevamente en la segunda etapa del Programa.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

d. Fotocopia legible de la Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que la factura de primera compraventa mencionada en el literal anterior no indique el código de informe técnico (CIT), podrá presentarse, como antecedente complementario a la factura el Certificado de Homologación Individual (CHI) del vehículo entrante o, en última instancia, un certificado solicitado al distribuidor correspondiente, donde se detalle el Código de Informe Técnico (CIT), junto con todas las características del vehículo descritas en la factura de primera compraventa. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

En el caso eventual que el postulante ya haya presentado los antecedentes indicados en este literal en la primera etapa de postulación, no es necesario presentarlo nuevamente en la segunda etapa del Programa.

e. Fotocopia simple legible del Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante, denominado comúnmente "cartola de recorrido", salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal c). En caso que no se acompañe dicho documento, se deberá adjuntar copia de la solicitud de inscripción del vehículo entrante en el Servicio de Registro Civil e Identificación más el certificado Provisorio otorgado por la SEREMITT al solicitar la inscripción en Registro. Posterior a ello, el postulante tendrá plazo de 20 días hábiles para entregar el certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes otorgado por Registro Civil y el Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, otorgado por la SEREMITT, correspondiente al vehículo entrante.

f. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá acreditar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante (certificado que se encuentra en la web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/Certificados.aspx) y declaración jurada notarial **Anexo N° 5**, donde el postulante declare la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo dicho.

g. Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente.

GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO DEPTO. JURIDICO

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos primera y segunda etapa de postulación, establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Coquimbo, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl (enlace Renueva Tu Colectivo 2018)

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **17 de julio de 2018 al 31 agosto de 2018**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., en la Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en calle Prat Nº 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena.

Cada postulación a esta etapa del Programa, deberá ser presentada dentro un sobre cerrado, en Oficina de Partes de la SEREMITT en el plazo establecido en el párrafo precedente. El sobre deberá estar rotulado con el nombre del postulante, placa patente y año del VEHICULO SALIENTE y línea a la cual pertenece.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia de la Primera Etapa de postulación al Programa, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, ubicada en calle Prat Nº 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena, de lunes a jueves en el siguiente horario 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

Una vez que el postulante haya entregado su postulación a esta Primera Etapa del Programa, en la Oficina de Partes de la SEREMITT, no podrá realizar ningún tipo de consulta en la Unidad de Transporte Público Regional, por cuanto ya habrá iniciado el proceso de postulación y deberá esperar el resultado de la Primera Etapa, según lo señalado en el punto 4.2 letra f) de las presentes bases de convocatoria.

GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO DEPTO. JURIDICO

d) Verificación de Antecedentes de la Primera Etapa de Postulación al Programa y Admisibilidad

En esta Primera Etapa del Programa, en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMITT revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

e) Criterios de Priorización de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones admisibles a la primera etapa del Programa, para esta Convocatoria, serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización, hasta que se agoten los recursos dispuestos para el Programa en la Región, señalado en el apartado 2.3 de las presentes bases de convocatoria:

1. Vehículos entrantes híbridos o eléctricos, para fomentar el transporte público sustentable con el uso de tecnologías más limpias y eficientes, con un máximo de dos renovaciones por postulante.

2. Vehículos salientes con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, debidamente acreditado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Postulantes que no hayan recibido beneficio por renovación en convocatorias anteriores, efectuadas por el Gobierno Regional, en orden de mayor a menor antigüedad del vehículo entrante

4. Postulantes que hayan recibido beneficio por renovación en convocatorias anteriores, efectuadas por el Gobierno Regional;

   4.1 Que ya hayan adquirido su vehículo entrante, al momento de efectuar la postulación, en orden de mayor a menor antigüedad del vehículo entrante. Para tal efecto, se entenderá que el vehículo entrante ya fue adquirido si en los antecedentes de postulación se presenta la respectiva factura de compra.

   4.2 Que aún no hayan adquirido su vehículo entrante, al momento de efectuar la postulación, en orden de mayor a menor antigüedad del vehículo entrante.

Los criterios se aplicarán en el orden numérico señalado. En el caso eventual que haya más de un vehículo saliente para un mismo propietario, se le aplicarán los criterios a la primera postulación registrada, según folio y fecha de recepción consignada por Oficina de Partes de la SEREMITT, y luego a las demás postulaciones presentadas por dicho propietario, toda vez que ya se hayan aplicado los criterios a todos los postulantes que participen del programa con un solo vehículo.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

f) **Resultado Primera Etapa de postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la SEREMITT enviará, mediante oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, junto a las postulaciones aprobadas y debidamente visadas, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

En la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones indicadas en el párrafo anterior, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos para esta etapa en la presente convocatoria.

Previo a la publicación final de resultados primera etapa, la SEREMITT hará envío al Gobierno Regional, vía oficio conductor, de los listados correspondientes a todas aquellas postulaciones que no logren ser aprobadas, cuya publicación en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl (enlace Renueva Tu Colectivo 2018), será en un plazo no superior al **07 de septiembre de 2018**, y sólo aquellas que constituyan el listado de Postulaciones Primera Etapa observadas, podrán presentar nuevamente por única vez, en Oficina de Partes de la SEREMITT, el Formulario N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2018 – Región de Coquimbo junto a la documentación respectiva, que permita subsanar lo observado, **en un plazo no superior a 10 días hábiles,** contados a partir de la fecha de esta publicación de resultados.

Postulaciones Primera Etapa observadas: aquellas que habiéndose revisado los antecedentes presentados en la postulación, no se pudo verificar cumplimiento en conformidad con las presentes bases, respecto de vigencia exigida, legibilidad, o tipo de documento requerido, entre otros, inclusive la eventual ausencia de algún documento en esta etapa del Programa, se considerará que dicha postulación será atendible, ante lo cual, el postulante tendrá la posibilidad de incorporar, actualizar o corregir documentación que permita subsanar lo observado.

Postulaciones Primera Etapa rechazadas: aquellas que no cumplen con lo señalado en el punto 3 de la presente convocatoria, es decir, **que no cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento** que regula el Programa, y que por tanto deber ser desestimadas.

En un plazo no superior al **05 de octubre de 2018**, se dará a conocer en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl (enlace Renueva tu Colectivo 2018), los resultados finales asociados a la Primera Etapa del Programa, previo envío por parte de la SEREMITT, vía oficio conductor, de los listados correspondientes a todas aquellas postulaciones que finalmente no logren ser aprobadas.

Para aquellas postulaciones aprobadas, se iniciará en las dependencias de la SEREMITT la entrega de los Certificados de Selección, según formato contenido en **Anexo N°3**, una vez que éstos se encuentren debidamente tramitados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que éste determine conforme se dispone en la letra i) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en **Anexo N° 2**, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo indicado en la Resolución Exenta N° 3688, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO DEPTO. JURÍDICO

g) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se deberá anular su Certificado de Selección y se aplicará nuevamente los criterios de priorización señalados en el punto 4.2 letra e) considerando a todos los postulantes del proceso de postulación en la primera etapa del programa.

h) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación **desde la fecha de emisión del respectivo Certificado de Selección hasta 45 días corridos posteriores a esta fecha**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., en la Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que eventualmente realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, sometiéndose a la respectiva reglamentación vigente del Programa, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

Cada postulación a esta etapa del Programa, deberá ser presentada dentro un sobre cerrado, en Oficina de Partes de la SEREMITT en el plazo establecido en el párrafo precedente. El sobre deberá estar rotulado con el nombre del postulante, placa patente y año del vehículo saliente, línea a la cual pertenece.

i) Consultas y Aclaraciones Segunda Etapa de Postulación al Programa

Durante toda la vigencia de la Segunda Etapa de Postulación al Programa, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena, de lunes a jueves en el siguiente horario 09:00 hrs. a 13:00 hrs.
Una vez que el postulante haya entregado su postulación a esta segunda etapa del Programa, en la Oficina de Partes de la SEREMITT, no podrá realizar ningún tipo de consulta en la Unidad de Transporte Público Regional, por cuanto ya habrá iniciado el proceso de postulación y deberá esperar el resultado asociado a esta etapa del Programa, según lo señalado en el punto 4.2 letra k) de las presentes bases de convocatoria.

j) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación al Programa y Admisibilidad

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMITT revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que recibirán el respectivo beneficio por renovación. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

k) Resultado Segunda Etapa de Postulación

Para la aprobación final, la SEREMITT enviará, mediante oficio, al Gobierno Regional los listados de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 18 y 22 del Reglamento, señalados en las presentes bases, junto a las postulaciones debidamente aprobadas y visadas, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, proceda con la tramitación de los respectivos beneficios por renovación.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

En la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones indicadas en el párrafo anterior, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos para esta etapa en la presente convocatoria.

Previo a la publicación de resultados, la SEREMITT hará envío además, vía oficio conductor, de los listados correspondientes a todas aquellas postulaciones que no logren ser aprobadas, en esta etapa del programa.

Los resultados de la Segunda Etapa de Postulación, se darán a conocer a más tardar el día 07 de diciembre de 2018, en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl (enlace Renueva tu Colectivo 2018).

I) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el punto 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la SEREMITT de los antecedentes que respalden este subsidio. El beneficio por renovación será entregado por el Gobierno Regional una vez que se haya completado el proceso administrativo que respalda la emisión del pago, en una (s) ceremonia(s), cuya(s) fecha(s) se dará(n) a conocer en su oportunidad, o de lo contrario deberá retirarse en la Unidad de Tesorería del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en calle Prat Nº 350, primer piso, La Serena, en conformidad con el protocolo que dicho Departamento establece para la entrega de documentos de pago.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.

b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN

Convocatoria 2018 - Región de Coquimbo

Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

V°B° SEREMITT (Uso Interno)

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

Placa Patente Única | Año de fabricación | **LÍNEA / FOLIO**

Estado en RNSTP | Fecha Cancelación en RNSTP

Indicar: Vigente, Cancelado Temporal o Cancelado Definitivo
RNSTP: Registro Nacional de Servicio Transporte Público

Indicar fecha sólo si Estado en RNSTP es Cancelado Temporal o Cancelado Definitivo

Datos Vehículo Entrante que postula al Programa

Placa Patente Única | Año de fabricación

Indicar Placa Patente Única sólo si ya compró el vehículo

Fecha Inscripción en RNSTP

Código de Informe Técnico (CIT) | Rendimiento urbano (Km/l) | Indicar Grupo de Requisitos: 1 o 2

Datos Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social

RUT - | Persona Natural | Persona Jurídica

Dirección | Comuna

Teléfonos | Email

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal

Nombre completo

RUT -

Dirección | Comuna

Teléfonos | Email

Indique si otorga mandato para que un Tercero reciba el Beneficio por Renovación

SI | NO

Nombre del Tercero

RUT -

Nota: Los casilleros de color gris de este Formulario NO deben ser llenados por el postulante. Corresponde a datos de documentos emitidos por la SEREMITT

Nombre y Firma del Postulante

El postulante se hace totalmente responsable de los datos consignados en este Formulario y los antecedentes que lo acompañan

(Datos obtenidos del sobre en el cual se ingresa la postulación) Uso interno SEREMITT

Recepción Oficina de Partes SEREMITT
Fecha / Timbre / Firma

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGION DE COQUIMBO

Formulario Nº 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN
Convocatoria 2018 - Región de Coquimbo
Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

V°B° SEREMITT (Uso Interno)

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

Placa Patente Única

Año de fabricación

Fecha Cancelación en RNSTP

RNSTP: Registro Nacional de Servicio Transporte Público

Datos Vehículo Entrante que postula al Programa

Placa Patente Única

LÍNEA/FOLIO

Año de fabricación

Fecha de Inscripción en RNSTP

Código de Informe Técnico (CIT)

Si se postula al primer grupo de requisitos completar a) y b)

a) Elementos de Seguridad 1

2

b) Norma

Si se postula al segundo grupo de requisitos completar c) y d)

c) Área entre ejes y trocha (m2)

d) Rendimiento urbano (Km/l)

Los datos letra a) se obtienen de lo declarado en el Anexo 5 y los datos letras b), c) y d) se obtienen del certificado de selección

Datos Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social

RUT - Persona Natural Persona Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfonos

Email

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona ju

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal

Nombre completo

RUT -

Dirección

Comuna

Teléfonos

Email

Nota: Los casilleros de color gris de este Formulario NO deben ser llenados por el postulante. Corresponde a datos de documentos emitidos por la SEREMITT

(Datos obtenidos del sobre en el cual se ingresa la postulación) Uso interno SEREMITT

Nombre y Firma del Postulante

El postulante se hace totalmente responsable de los datos consignados en este Formulario y los antecedentes que lo acompañan

Recepción Oficina de Partes SEREMITT
Fecha / Timbre / Firma

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

ANEXO Nº 1
FORMATO DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos
Región de Coquimbo año 2018

Yo, _____, R.U.T: _____declaro haber analizado las Bases de la Convocatoria al **Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos Región de Coquimbo año 2018** y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa, y por lo tanto, como postulante al mencionado Programa me hago responsable de los antecedentes que forman parte de la misma.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:_____

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURIDICO
REGION DE COQUIMBO

ANEXO Nº 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos
Región de Coquimbo año 2018

Yo,_____, RUT:_____ por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Coquimbo para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al **Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos Región de Coquimbo año 2018** a _____[1] cédula nacional de identidad número _____.

Este mandato notarial se presenta a la postulación correspondiente al reemplazo del vehículo saliente placa patente única _____ año_____, de mi propiedad.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:_____

[1] En el caso que el receptor del beneficio por renovación sea una Empresa, indicar RUT de la Empresa

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGION DE COQUIMBO

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN
CERTIFICACIÓN N° XX / 2018

El Gobierno Regional de Coquimbo certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2018, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única_____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al _____grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de Convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.[1]

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a $_____ (_____ pesos), el cual será pagado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____[2]

El presente certificado tendrá una vigencia desde su fecha de emisión hasta el plazo estipulado en el punto 4.2 letra h) de la Convocatoria, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de postulación.

En La Serena, a ____de _____ de 2018.

Lucía Pinto Ramírez
Intendenta Regional
Región de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

_____

1 Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan sólo con el primer grupo de requisitos.

2 Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD
Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos
Región de Coquimbo año 2018

Yo, _____, RUT_____ declaro que el vehículo entrante, Placa Patente Única_____, Nº de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo Nº 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son las marcadas con una "X" en el siguiente recuadro

Bolsas de aire (air bag) *	
Limitador de tensión en cinturones de seguridad	
Pretensor para cinturón de seguridad	
Programa electrónico de estabilidad (ESP)	
Sistema antibloqueo de frenos (ABS)	

* Válido como elemento de seguridad opcional para vehículos entrantes inscritos antes del 01/12/2015 en el Registro Civil.

Además, declaro conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:_____

anótese, publíquese y comuníquese.

Gobierno Regional Intendencia Región de Coquimbo

LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
17 JUL. 2018
TOTALMENTE TRAMITADA

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGION DE COQUIMBO

RRR/LAT/PFC/SAV/pfc